



Clase de proceso	<b>Fijación cuota de alimentos</b>
Demandante	Natalia Gómez Albarracín
Demandado	Diego Salomón Gómez Beltrán
Radicación	50 001 31 10 003 <b>2016 00583</b> 00
Asunto	Indicar canales virtuales
Fecha de la providencia	Siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Frente al memorial visto en *19MemorialAclaración*, se **DISPONE**:

\*Indicar al abogado Juan Berley Leal Bernal al correo electrónico [abogadoleal@hotmail.com](mailto:abogadoleal@hotmail.com) los canales virtuales con los que cuenta el Juzgado para la revisión del expediente y verificar las decisiones tomadas, entre las cuales se encuentra la del 24 de abril de 2018 (*pág 200-01CuadernoFijacionCuota*), mediante la cual se dictó providencia de **seguir adelante la ejecución** y 18 de junio de 2018 (*pág 211-01CuadernoFijacionCuota*)

Privilegiar para la comunicación en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obren de conformidad.

### **NOTIFIQUESE**

**DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA**

Juez



**SOMOS LA CARA  
HUMANA DE LA JUSTICIA**

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 22 del 08/04/2021

AYELETH PRIETO PADILLA  
Secretaria